

ACUERDO N° 806.- En la Provincia de San Luis a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausentes los Sres. Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Que por Acuerdo N° 782/12 se creó el Cuerpo Profesional Forense, cuyo objetivo es garantizar una efectiva y eficaz satisfacción de los requerimientos periciales de Juzgados y Tribunales de todos los fueros del Poder Judicial Provincial.

Que dicho Cuerpo es el órgano que incluye, entre otras disciplinas científicas, las de Medicina Legal, Psiquiatría, Pediatría, Psicología, Trabajo Social, dentro de la Justicia Provincial, quedando así integrado a este Cuerpo los profesionales auxiliares a los que refiere el art. 4° de la Ley IV-0089-2004.-

Que el mencionado Acuerdo, en su art. 3 dispone que el Cuerpo Profesional Forense estará dirigido por un Director General, de quien dependerán los Jefes de cada Departamento, y en su art. 5 establece que el Director será un Profesional de Ciencias Médicas.-

Que por otra parte, en su art. 8 refiere a los Jefes de Departamentos y sus funciones.-

Que en todos los casos se establece que las designaciones serán efectuadas por el Superior Tribunal de Justicia, conforme a los antecedentes y por orden de mérito, entre los profesionales que integran el Cuerpo Profesional.-

Que analizados distintos antecedentes en este tema, surge que la Corte Suprema de Justicia de la Nación por Acordada N° 47/2009, aprobó el “Reglamento General del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional” y, en la misma norma dispuso CONVOCAR A ELECCIONES

para elegir la autoridad máxima del Cuerpo que resulte elegido por la mayoría de los Peritos del Cuerpo en acto secreto y con mandato de TRES años.-

Que, por otra parte se puede observar que, en la mayoría de las provincias, la autoridad máxima de los Cuerpos Forenses resultan ser profesionales de las Ciencias Médicas.-

Que analizando la propia Acordada de creación del Cuerpo Profesional Forense, se advierte que es necesario determinar Responsables Jurisdiccionales que coadyuven con la gestión del Director.

Por ello;

ACORDARON:

I.- Modificar el Acuerdo N° 782/12, estableciendo que en cada Circunscripción Judicial actuará un Responsable del Cuerpo Profesional Forense, que será un profesional de cualquiera de las disciplinas que integran el mismo.-

II.- Disponer que el Director del Cuerpo Profesional Forense, Profesional de Ciencias Médicas, será elegido por el voto secreto de los profesionales de todas las disciplinas del Cuerpo y su mandato se extenderá por TRES años, pudiendo ser reelecto.-

III.- Disponer que los Responsables de cada Circunscripción, serán elegidos por el voto secreto de los profesionales de todas las disciplinas del Cuerpo de la Circunscripción respectiva, y su mandato se extenderá por TRES años, pudiendo ser reelectos.-

IV.- CONVOCAR A ELECCIÓN DIRECTA Y SECRETA a los Sres. Profesionales integrantes del Cuerpo Profesional Forense de las Tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia, para el día 17 de Marzo de 2014, en el HORARIO de 8:00 a 12:00 con el objeto de elegir el Director y los Responsables de cada Circunscripción, del Cuerpo Profesional Forense.-

V.- ESTABLECER que los candidatos deberán oficializar su candidatura hasta el día 10 de Marzo 2014 a la HORA TRECE

(13:00 hs.) por ante la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.-

VI.- DESIGNAR TITULAR DE MESA en la Primera Circunscripción Judicial a la Lic. Valeria Sosa y SUPLENTE a la Dra. Miryam R. Mercau.-

VII.- DESIGNAR TITULAR DE MESA en la Segunda Circunscripción Judicial al Dr. Mario R. Yllera y SUPLENTE a la Dra. Karina A. Cabral.-

VIII.- DESIGNAR TITULAR DE MESA en la Tercera Circunscripción Judicial (Concarán) a la Dra. Olga del Carmen Sanchez y como SUPLENTE al Dr. Jorge P. Arrieta -

IX.- DISPONER que el ACTO ELECCIONARIO se llevará a cabo en la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en la Oficina de Recursos Humanos sito en el Palacio de Justicia, en la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en la Secretaría de Cámara con funciones Administrativas sito en el Edificio José Ramiro Podetti, y en la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Secretaria de Cámara con funciones administrativas, sita en el Edificio del Poder Judicial de Concarán, todo conforme padrón elaborado por la Oficina de Recursos Humanos.-

X.- DETERMINAR que el ESCRUTINIO PROVISORIO será efectuado al cierre del acto eleccionario por los Titulares de Mesa o Suplentes, labrándose el acta correspondiente con la presencia de los candidatos y Profesionales del Cuerpo Profesional Forense que deseen hacerlo. Finalizado el escrutinio, las urnas, debidamente fajadas, serán entregadas a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.-

XI.- ESTABLECER que el Superior Tribunal de Justicia procederá a efectuar el día 20 de Marzo de 2014 a la hora DIEZ, ESCRUTINIO DEFINITIVO en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, labrándose acta al efecto, proclamándose en ese mismo acto, los miembros electos, pudiendo asistir los Señores Titulares y Suplentes de Mesa,

Candidatos, y Profesionales del Cuerpo Profesional Forense que deseen participar.-

XII.- NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE la presente a todas las dependencias y agentes del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-